

1° de julio de 2013

ANMAT ACLARA SOBRE SUPUESTA PRESENCIA DE PLOMO EN LÁPICES LABIALES

Atento que se están difundiendo por correo electrónico y por Internet supuestas advertencias acerca de la presencia de plomo en lápices labiales, la ANMAT informa que dichos productos se encuentran regulados por esta Administración Nacional, de acuerdo a rigurosos estándares internacionales. En consecuencia, no existe riesgo alguno asociado a la utilización de aquellos productos que se encuentren debidamente autorizados y cumplan con la normativa vigente.

La ANMAT prohíbe la utilización del plomo como ingrediente en los productos cosméticos. Solamente tolera la presencia de trazas (impurezas generadas durante el proceso de fabricación, que no pueden ser evitadas) de dicho mineral en las sustancias colorantes, en una concentración máxima de 20 partes por millón. Ello se fundamenta en que dichos niveles no representan un problema de seguridad, teniendo en cuenta que la vía de aplicación del producto es tópica (cutánea). Obviamente, siempre y cuando se respeten las condiciones de uso previstas para el cosmético.

Cabe destacar que las restricciones relativas a la concentración de plomo deben ser cumplidas tanto por los proveedores de las materias primas colorantes como por los fabricantes de los productos cosméticos que se comercialicen en el ámbito del Mercosur.